

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 1373/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Hugo Guillermo RODOFIL, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 1373/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

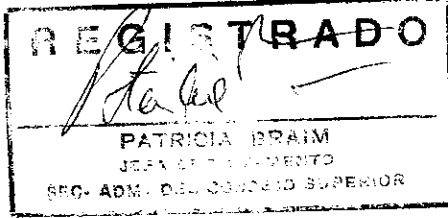
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1373/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las materias Legislación, Máquinas Térmicas II y Conocimiento de los Materiales no Metálicos, rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Hugo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Guillermo RODOFIL, legajo nro. 07-37134-5, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 886/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

ROBERTO A. MURAD  
SEC. VARIO ACADÉMICO